

**NOTA TÉCNICA: NT PSP 008 2019 V02 PRESENTACION EXP ADMINISTRATIVO POR PSP.  
PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DEL PSP.**

**26 de junio de 2019.**

---

El acuerdo alcanzado para el procedimiento de remisión del expediente administrativo incluía tres posibles procedimientos:

- A. Una situación provisional, la actual, en la que todos los documentos del expediente administrativo deben remitirse en un único documento PDF, integrados de forma ordenada con un índice navegable. Esta situación se mantendría mientras no fuera posible técnicamente remitir el expediente administrativo mediante el procedimiento B o C.
- B. Envío a través del PSP del expediente administrativo, anexando los documentos de forma individualizada, debidamente nominados y con sus metadatos originales. El expediente administrativo se incluirá en una pieza destinada a tal efecto.
- C. Envío a través de INSIDE.

Con la versión 2.6.0 de Avantius ya es posible remitir el expediente administrativo a través del PSP sin que los documentos se incorporen en el expediente judicial (procedimiento B). En consecuencia con ello, el día 4 de julio de 2019 se habilitará en los sistemas AVANTIUS y PSP el procedimiento B. Con esa fecha se publicará esta nota técnica en el portal esta nota técnica para el conocimiento de los intervinientes especiales que correspondan y, finalmente, a partir del día 10 de julio, quedará sin efecto la posibilidad de la remisión a través del procedimiento A.

Los pasos a seguir para realizar el envío a través del PSP del expediente administrativo se describen a continuación:

1. Presentación telemática del expediente administrativo.
  - 1.1. El presentador deberá utilizar para el envío del expediente administrativo el tipo de envío "Sustitución/Exp.Admin./En expe. Iniciado".
  - 1.2. En los datos relativos a la información del escrito, deberá seleccionarse en el apartado "Tipo de escrito" la opción "Expediente Administrativo"
  - 1.3. Los documentos de expediente administrativo se enviarán de forma individualizada, debidamente nominados y con todos sus metadatos originales
2. Recepción del expediente administrativo en el órgano judicial. El expediente administrativo llegará a la bandeja de escritos telemáticos, por lo que se permitirá la aceptación y el rechazo.
3. Aceptación del expediente administrativo. Si se decide aceptar el expediente administrativo:
  - 3.1. El órgano judicial deberá crear una pieza separada de tipo "Expediente Administrativo" asociada al asunto principal

3.2. En el formulario de aceptación del expediente administrativo, el órgano judicial seleccionará dicha pieza como destino del expediente administrativo.

----- ooo O ooo -----